

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 01752 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decretos 520 de 2012, y Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

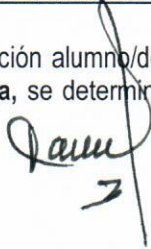
Que la **Ley 715 de 2001**, en su artículo 6 consagra “*Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.*”

Que el artículo 5 del Decreto 180 de 1982, reseña que “la autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o a lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo” Así mismo define la necesidad del servicio en términos de los traslados de la siguiente manera: se consideran necesidades del servicio, las siguientes: a) **La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria**, por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o **por disminución o insuficiencia de matrícula.** (Subrayas fuera del texto).

Que la **Ley 715 del 2001**, consagra en el Artículo 6.2.3 y 7.3 como Competencias de las entidades territoriales en el sector de educación las siguientes: “la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. ... y trasladará los docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. (...) (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 5 Decreto 520 de diecisiete (17) de Febrero de 2010, consagra que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en: 1) Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo...(Subrayas fuera del texto).

Que en el Estudio Técnico relación alumno/docente, de la **Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal** en el municipio de **Sabanalarga**, se determinó la necesidad de colocar a disposición a un docente en el área de **Matemáticas**.



DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **0 17 52** 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

Que el Rector de la **Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal** en el municipio de **Sabanalarga**, mediante oficio de fecha veintisiete (27) de Mayo de 2014, colocó a disposición de la Secretaría de Educación Departamental, a la educadora **YENIFER PAOLA PEREZ DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.223.310**.

Que la educadora **YENIFER PAOLA PEREZ DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.223.310**, se encuentra nombrada en propiedad en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Matemáticas**, en la **Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal** en el municipio de **Sabanalarga**, mediante Decreto **000610** de fecha **once (11) de Julio de 2012**, posesionada el **veinticinco (25) de Julio de 2012**, vinculada actualmente a la Planta de Personal Docente al Programa para la Transformación de la Calidad Educativa, como docente tutora en el área de **Matemáticas** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria** en el municipio de **Tubara**, en virtud de la Resolución **00543** de fecha **veintiste (27) de Enero de 2014**.

Que revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaria de Educacion Departamental, se evidencio que en reemplazo de la educadora **YENIFER PAOLA PEREZ DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.223.310**, se vinculó de manera temporal al docente **LUIS CARLOS CASTRO CORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1044425217**, en virtud de la **Resolucion 00543 de fecha veintiste (27) de Enero de 2014**.

Que en el estudio técnico de Planta de Personal docente de la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**, se evidenció la necesidad del docente en el área de **Matemáticas**.

Que por necesidad del servicio, la Administración Departamental, decide trasladar a la educadora **YENIFER PAOLA PEREZ DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.223.310**, en el cargo de docente de tiempo propioedad en el área de **Matemáticas** de la **Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal**, a la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** en el municipio de **Sabanalarga**, y por ende trasladar al docente **LUIS CARLOS CASTRO CORRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1044425217**.

Que en mérito a lo expuesto, La Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a la educadora **YENIFER PAOLA PEREZ DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.223.310**, en el cargo de docente de tiempo propioedad en el área de **Matemáticas** de la

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0 17 52 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA”

Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, a la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga, con fundamento en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar al educador LUIS CARLOS CASTRO CORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1044425217, en el cargo de docente temporal, en el área de **Matemáticas**, reemplazo de la educadora YENIFER PAOLA PEREZ DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.223.310, de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, a la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga, con fundamento en la parte considerativa de la presente Resolución

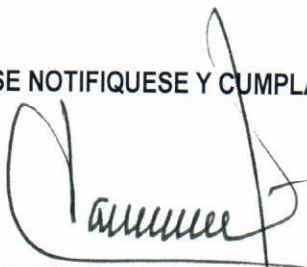
ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, a la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga, a las Oficinas de Nómina, Planta y Archivo de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedido en Barranquilla a los

28 MAY 2014

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE